

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA**

**N.º 000083-2024/SUNAT**

**AUTORIZA VIAJE DE SERVIDORAS DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER “ELEMENTOS CLAVE PARA UNA GESTIÓN EXITOSA DE LAS ADMINISTRACIONES INTEGRADAS DE ADUANAS Y TRIBUTOS INTERNOS”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

Lima, 26 de abril de 2024

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta s/n de fecha 7 de marzo de 2024, la División de Administración de Ingresos II del Departamento de Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT) del Paraguay cursan invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el taller “Elementos Clave para una Gestión Exitosa de las Administraciones Integradas de Aduanas y Tributos Internos”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 8 al 10 de mayo de 2024;

Que el evento tiene como objetivo analizar los aspectos estratégicos, organizativos y operativos que implica la integración de las administraciones de aduanas y de tributos internos, en el cual los principales temas que se abordarán son: 1) marco general de las relaciones entre Tributos Internos y Aduanas, 2) avances en la implementación de mecanismos de planificación estratégica integral y el uso de la gestión de riesgos de cumplimiento para la toma de decisiones, 3) avances en la aplicación integrada de estrategias de facilitación y de control del cumplimiento, 4) avances en la aplicación integrada de estrategias para combatir comportamientos ilícitos, 5) importancia de la visión integral y coordinación para la aplicación de políticas en áreas transversales, 6) buenas prácticas para el uso de la información y 7) principales desafíos y posible evolución del modelo de integración entre Aduanas y Tributos Internos;

Que el citado evento constituye una gran oportunidad para dar a conocer los importantes avances en la gestión de riesgos aduaneros y tributarios, producto del trabajo conjunto que viene realizando la SUNAT, y permitirá a los participantes recoger

experiencias de otras administraciones integradas respecto a la integración de los objetivos de mejora del cumplimiento aduanero y tributario, lo que posibilitará desarrollar nuevas formas de identificación, evaluación, priorización y formulación de tratamientos de los riesgos de modo que se consolide la estrategia que actualmente sigue el Perú;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada con el objetivo estratégico institucional OEI.01 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 consistente en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza y conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000035-2024-SUNAT/700000 del 18 de abril de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de las servidoras Karin Noriega Pérez, Gerente (e) de Gestión de Riesgos e Investigaciones Aduaneras de la Intendencia Nacional de Control Aduanero; María Elisa Ordoñez Zenteno, Jefe de División de Análisis de Casos Especiales de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos y Josefina Isabel Chonate Vidarte, Especialista 2 de la Supervisión 3 de la División de Riesgos de la Intendencia Nacional de Estrategias y Riesgos;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Departamento de Finanzas Públicas del FMI, no irrogando egresos al Estado;

Que, en atención al itinerario y de acuerdo con el detalle de las actividades programadas en la agenda, corresponde autorizar el viaje de las mencionadas servidoras del 7 al 11 de mayo de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM; y en uso de la facultad conferida

por el literal m) del artículo 10 del Documento de Organización y Funciones Provisional de la SUNAT – DOFP de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N.º 000042-2022/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de las servidoras Karin Noriega Pérez, María Elisa Ordoñez Zenteno y Josefina Isabel Chonate Vidarte a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 7 al 11 de mayo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Departamento de Finanzas Públicas del FMI, no irrogando egresos al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, las citadas servidoras deben presentar ante el titular de la entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las servidoras cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**IVONNE SOPHIA CHUGO NÚÑEZ**  
**Superintendente Nacional (e)**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS**  
**Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**